



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO: Sucesión intestada
CAUSANTE: Jesús María Uribe Cadavid.
INTERESADOS: Héctor De Jesús Uribe Montoya y otros.
RADICADO: N° 05861 40 001 2020 00104 00
AUTO: Sustanciación N°158.
ASUNTO: Se corre traslado del trabajo de Partición.

Del trabajo de partición confeccionado por el abogado LUIS ALBERTO BEDOYA DUQUE, obrante a folios 151 a 157 del expediente, se corre traslado por el término de cinco (5) días, conforme a las previsiones del artículo 509 numeral 1° del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR AUGUSTO BEDOYA RAMIREZ
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA -
ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N°089

Venecia (Ant), 11 de noviembre 23 2021.

SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria

Luis Alberto Bedoya Duque
Abogado.

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL.

j01prmunicipalvenec@cendoj.ramajudicial.gov.co

Venecia, Antioquia.

REFERENCIA: DEMANDA DE APERTURA DEL PROCESO DE SUCESIÓN

INTESTADA DEL SEÑOR:

JESÚS MARÍA URIBE CADAVID.

CC 3.654.502 de Venecia, Antioquia.

INTERESADOS: HÉCTOR DE JESÚS URIBE MONTOYA.

CC 70.660.426.

FABIOLA DEL SOCORRO URIBE MONTOYA y OTROS

RADICADO: 05861-40-89-001-2020-00104-00

LUÍS ALBERTO BEDOYA DUQUE, mayor de edad, abogado en ejercicio, residente de Venecia, Antioquia, en mi calidad de apoderado de todos los herederos reconocidos en el proceso referenciado y designado por el despacho, me permito presentar a su consideración el trabajo de liquidación, partición, y adjudicación de los bienes relictos, que fueron denunciados en la relación de los bienes que se acompaño a la demanda promotora de este proceso y que además aparecen debidamente inventariados.

1. BIEN INMUEBLE INVENTARIADO:

El 56.25% del derecho de dominio y posesión que ejerció el causante JESÚS MARÍA URIBE CADAVID, sobre UNA CASA DE HABITACIÓN SU SUELO Y SOLAR CORRESPONDIENTE, CONSTRUIDA EN MATERIAL. TAPIAS BAHAREQUES, TEJAS DE BARRO. CON LOS CORREDORES PARTE DE BALDOSA Y PARTE EN PAVIMENTADO, SUS MEJORAS Y ANEXIDADES QUE CONTENGA, CON UNA CAPACIDAD SUPERFICIARIA DE 244 METROS CUADRADOS, CUYOS LINDEROS CONSTAN EN LA HIJUELA NRO. 1 SUCESIÓN DE ANA JOAQUINA MONTOYA, SENTENCIA DE ABRIL 16 DE 1986 DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA CON FUNDAMENTO EN SENTENCIA SUCESIÓN. Comprendido dentro de los siguientes linderos particulares:

Situada en el municipio de Venecia, en el costado occidental de la antigua calle La Amalia, hoy Carrera Sucre y que linda: *"Por el frente con la citada Carrera Sucre; por un costado con la antigua cárcel, hoy escuela de niños; por el centro con propiedad de Efraín Montoya y por otro costado con propiedad de Martín Betancur, por linderos conocidos y determinados"*

Este lote tiene una extensión superficial total de 244 metros cuadrados.

Dicho lote de terreno fue adquirido por el causante por compra que le hizo a MARÍA DE LAS MERCEDES AGUIRRE DE BERMÚDEZ, mediante escritura pública número 151 de fecha 23 de noviembre de 1970 de la Notaria del Círculo de Venecia, Antioquia, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fredonia, Antioquia. En el folio de matrícula inmobiliaria número 010-5518 y cedula catastral 1010010210001400000000, ubicada en la carrera 53 nro. 50-37 del Municipio de Venecia, Antioquia.

Este bien ha sido avaluado en la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS CON 50 CENTAVOS** (\$62.078.230.50) suma que es superior a su actual avalúo catastral y descendiendo al porcentaje del 56,25% adjudicar, es la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL CUATRO PESOS CON 70/100** (\$34.919.004.70).

2. PASIVO:

Como se anoto en la mencionada relación de bienes y en la diligencia de inventario, no existe pasivo sucesoral. \$ 0.00

3. COA SIGNATARIOS:

Son coa asignatarios en esta sucesión los señores:

- 3.1 **FABIOLA DEL SOCORRO URIBE MONTOYA**, CC 22.200.662 quien según escritura pública 225 de fecha 12 de junio de 1993 de la Notaria Única de Fredonia vende las acciones y derechos que le corresponden o puedan corresponder en la sucesión del señor **JESÚS MARÍA URIBE CADAVID**, al señor **HÉCTOR DE JESÚS URIBE MONTOYA**.
- 3.2 **FILIBERTO DE JESÚS URIBE MONTOYA**, CC 70.661.585, a quien según escritura pública 083 de fecha 4 de agosto de 1988, le adjudican su parte de la sucesión de la señora **ANA JOAQUINA MONTOYA DE URIBE** a su padre **JESÚS MARÍA URIBE CADAVID**.
- 3.3 **IVÁN DE JESÚS URIBE MONTOYA**, CC 3.655.626 quien mediante escritura publica nro. 121 de fecha 7 de junio de 1998 de la Notaria Única de Venecia, vende las acciones y derechos que le corresponden o puedan corresponder en la sucesión de su señor padre **JESÚS MARÍA URIBE CADAVID** al señor **HÉCTOR DE JESÚS URIBE MONTOYA**.
- 3.4 **HERNÁN DE JESÚS URIBE MONTOYA**, CC 3.655.752 quien según escritura pública 225 de fecha 12 de junio de 1993 de la Notaria Única de Fredonia vende las acciones y derechos que le corresponden o puedan corresponder en la sucesión del señor **JESÚS MARÍA URIBE CADAVID**, al señor **HÉCTOR DE JESÚS URIBE MONTOYA**.

- 3.5 **MARGARITA DEL SOCORRO URIBE MONTOYA**, CC 22.201.197 quien mediante escritura publica nro. 091 del 17 de junio de 2017 de la Notaria Única de Venecia, Antioquia, y escritura (Aclaración) 120 28 de julio de 2017, vende sus acciones y derechos que le corresponden o puedan corresponder en la sucesión de su señor padre **JESÚS MARÍA URIBE CADAVID**, al señor **HÉCTOR DE JESÚS URIBE MONTOYA**.
- 3.6 **MARINA DEL SOCORRO URIBE MONTOYA**, CC, CC 22.200.663 quien mediante escritura pública nro. 083 del 3 de junio de 2017 de la Notaria Única de Venecia, Antioquia, vende sus acciones y derechos que le corresponden o puedan corresponder en la sucesión de su señor padre **JESÚS MARÍA URIBE CADAVID**, al señor **HÉCTOR DE JESÚS URIBE MONTOYA**.
- 3.7 **JESÚS MARÍA URIBE MONTOYA**. CC 70.660.145 quien mediante escritura pública nro. 083 del 3 de junio de 2017 de la Notaria Única de Venecia, Antioquia, vende sus acciones y derechos que le corresponden o puedan corresponder en la sucesión de su señor padre **JESÚS MARÍA URIBE CADAVID**, a la señora **LUZ MARINA MARTÍNEZ VÁSQUEZ**, quien a su vez, con la escritura pública 129 de fecha 6 de septiembre de 2020 vende las acciones y derechos que le puedan corresponder dentro de la sucesión del señor **JESÚS MARÍA URIBE CADAVID** al señor **HÉCTOR DE JESÚS URIBE MONTOYA**.

en su calidad de hijos legítimos del occiso, por eso proceso a adjudicar como único heredero y legitimario al señor **HÉCTOR DE JESÚS URIBE MONTOYA** de la sucesión del señor **JESÚS MARÍA URIBE CADAVID**.

LIQUIDACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

HIJUELA NÚMERO UNO (1) Para la señora **FABIOLA DEL SOCORRO URIBE MONTOYA**, CC 22.200.662 de Venecia, Antioquia, la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 59/100** \$ 4.988.429,24

Para pagársela se le adjudica un derecho del **8.03571429%** por igual valor sobre la casa inventariada y descrita en el numeral primero (1º) del activo de este trabajo, situada en el Municipio de Venecia y que Linda: "*Por el frente con la citada Carrera Sucre; por un costado con la antigua cárcel, hoy escuela de niños; por el centro con propiedad de Efraín Montoya y por otro costado con propiedad de Martin Betancur, por linderos conocidos y determinados*"

Luis Alberto Bedoya Duque

Abogado.

HIJUELA NÚMERO DOS (2) IVÁN DE JESÚS URIBE MONTOYA, CC 3.655.626 de Venecia, Antioquia, la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 59/100** \$ 4.988.429,24

Para pagársela se le adjudica un derecho del **8.03571429%** por igual valor sobre la casa inventariada y descrita en el numeral primero (1º) del activo de este trabajo, situada en el Municipio de Venecia y que Linda: *"Por el frente con la citada Carrera Sucre; por un costado con la antigua cárcel, hoy escuela de niños; por el centro con propiedad de Efraín Montoya y por otro costado con propiedad de Martin Betancur, por linderos conocidos y determinados"*

HIJUELA NUMERO TRES (3) HERNÁN DE JESÚS URIBE MONTOYA. CC 3.655.752, de Venecia, Antioquia, la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 59/100** \$ 4.988.429,24

Para pagársela se le adjudica un derecho del **8.03571429%** por igual valor sobre la casa inventariada y descrita en el numeral primero (1º) del activo de este trabajo, situada en el Municipio de Venecia y que Linda: *"Por el frente con la citada Carrera Sucre; por un costado con la antigua cárcel, hoy escuela de niños; por el centro con propiedad de Efraín Montoya y por otro costado con propiedad de Martin Betancur, por linderos conocidos y determinados"*

HIJUELA NUMERO CUATRO (4) MARGARITA DEL SOCORRO URIBE MONTOYA. CC 22.201.197 de Venecia, Antioquia. la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 59/100** \$ 4.988.429,24

Para pagársela se le adjudica un derecho del **8.03571429%** por igual valor sobre la casa inventariada y descrita en el numeral primero (1º) del activo de este trabajo, situada en el Municipio de Venecia y que Linda: *"Por el frente con la citada Carrera Sucre; por un costado con la antigua cárcel, hoy escuela de niños; por el centro con propiedad de Efraín Montoya y por otro costado con propiedad de Martin Betancur, por linderos conocidos y determinados"*

HIJUELA NUMERO CINCO (5) MARINA DEL SOCORRO URIBE MONTOYA. CC 22.200.663 de Venecia, Antioquia. la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 59/100** \$ 4.988.429,24

Para pagársela se le adjudica un derecho del **8.03571429%** por igual valor sobre la casa inventariada y descrita en el numeral primero (1º) del activo de este trabajo, situada en el Municipio de Venecia y que Linda: *"Por el frente con la citada Carrera Sucre; por un costado con la antigua cárcel, hoy escuela de niños; por el centro con*

Luis Alberto Bedoya Duque
Abogado.

propiedad de Efraín Montoya y por otro costado con propiedad de Martin Betancur, por linderos conocidos y determinados"

HIJUELA NUMERO SEIS (6) JESÚS MARÍA URIBE MONTOYA. CC 70.660.145 de Venecia, Antioquia. la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 59/100** \$ 4.988.429,24

Para pagársela se le adjudica un derecho del **8.03571429%** por igual valor sobre la casa inventariada y descrita en el numeral primero (1º) del activo de este trabajo, situada en el Municipio de Venecia y que Linda: "*Por el frente con la citada Carrera Sucre; por un costado con la antigua cárcel, hoy escuela de niños; por el centro con propiedad de Efraín Montoya y por otro costado con propiedad de Martin Betancur, por linderos conocidos y determinados*"

PARÁGRAFO: Estas 6 hijuelas fueron adquiridas por el señor **HÉCTOR DE JESÚS URIBE MONTOYA** a través de compra de derechos sucesorales a los anteriores herederos, las cuales suman en porcentaje **48,2142857%** y un valor de **VEINTE Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS** (\$29.930.575.40) por lo tanto le serán adjudicadas a este.

HIJUELA NUMERO SIETE (7) HÉCTOR DE JESÚS URIBE MONTOYA. CC 70.660. 426 de Venecia, Antioquia. la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 59/100** \$ 4.988.429,24

Para pagársela se le adjudica un derecho del **7.03125%** por igual valor sobre la casa inventariada y descrita en el numeral primero (1º) del activo de este trabajo, situada en el Municipio de Venecia y que Linda: "*Por el frente con la citada Carrera Sucre; por un costado con la antigua cárcel, hoy escuela de niños; por el centro con propiedad de Efraín Montoya y por otro costado con propiedad de Martin Betancur, por linderos conocidos y determinados*"

RESUMEN

Activo Bruto	\$ 34.919.004,70
Hijuela Número uno (1)	\$ 4.988.429,24
Hijuela Número dos (2)	\$ 4.988.429,24
Hijuela Número tres (3)	\$ 4.988.429,24
Hijuela Número cuatro (4)	\$ 4.988.429,24

Luis Alberto Bedoya Duque
Abogado.

Hijuela Número cinco (5)	\$ 4.988.429.24	
Hijuela Número seis (6)	\$ 4.988.429,24	
Hijuela Número siete (7)	\$ 4.988.429,24	
SUMAS IGUALES	\$34.919.004.70	\$ 34.919.004,70

En los anteriores términos dejo presentado el trabajo anunciado y como tengo poder de todos los interesados, le manifiesto al señor juez que, en el caso de estar este trabajo ajustado a derecho, renuncio a términos de notificación, traslado y ejecutoria.



LUÍS ALBERTO BEDOYA DUQUE.
Cc 70.661.319 de Venecia, Antioquia.
T. P. 267.374 del CSJ.